

# PRINCIPALES MEDIDAS DE IGUALDAD DEL GRUPO TUI



## SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

- Priorizar la conversión de contratos a tiempo parcial a tiempo completo, y la promoción interna de personal de la empresa, a la contratación de personal externo, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para cubrir el puesto de trabajo.

## PROMOCIÓN PROFESIONAL

- Incorporar en la GPTG (Great Place to Grow) un apartado donde la persona trabajadora pueda manifestar su deseo de aumentar la jornada, promocionar o cambiar de área o departamento.

## FORMACIÓN

- Realizar acciones formativas en materia de igualdad dirigidas especialmente a dirección, mandos intermedios y personas responsables de la gestión de personal.

## RETRIBUCIONES

- Elaborar una política retributiva que garantice la objetividad de todos los conceptos que se definen en la estructura salarial, definiendo los complementos salariales variables publicando los criterios objetivos para percibirlos.



## CONCILIACIÓN

- Mantener la bolsa de 8 horas destinadas al acompañamiento de hijos/as de hasta 14 años al pediatra y su posible sustitución para la formalización de matriculas escolares para padres y madres con hijos/as de hasta 14 años de edad.
- En caso de fallecimiento de un hijo/a o pareja legalmente constituida, el trabajador/a podrá solicitar una licencia no retribuida por el tiempo estipulado en el convenio colectivo sin que se requiera ningún otro requisito.
- Establecer un permiso retribuido equivalente a 4 días al año para ausentarse del trabajo por motivos familiares urgentes e imprevisibles en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable la presencia de la persona trabajadora, acreditando en cada caso el motivo de la ausencia.

## PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

- Difundir y dar a conocer quién es la persona responsable de la gestión y tramitación de cualquier queja o denuncia, y el canal de denuncia, en materia de acoso sexual y/o por razón de sexo, que pueda interponerse por las personas que prestan servicios a la empresa.

## SALUD Y RIESGOS LABORALES

- Permitir, en función del puesto de trabajo y en la medida de lo posible, el teletrabajo a las mujeres en estado de gestación y en periodo de lactancia y a las personas que se reincorporen tras un periodo de IT de larga duración (6 meses o más).